Nombre del Proyecto: Evaluación del Desempeño de los Jueces miembros del Sistema de Carrera Judicial.

Antecedentes

El Reglamento de la Ley de Carrera Judicial 397-98 dispone que la Dirección General de la Carrera Judicial, a través de su División de Evaluación del Desempeño y en coordinación con los presidentes de los tribunales y jueces encargados realice la evaluación del desempeño y programe anualmente la calificación del rendimiento correspondiente a los jueces. La evaluación del desempeño tiene como fin evaluar la labor de todos los jueces del sistema de Carrera Judicial, con el propósito de consolidar los avances de la Carrera Judicial y contribuir al mejoramiento continuo de los miembros del sistema.

Las competencia judiciales a evaluar son: número de sentencias pronunciadas y cantidad de incidentes fallados, número de audiencias celebradas en cada mes del año, el despacho de los asuntos administrativos, el conocimiento de los casos de referimiento y la solución de los mismos, las medidas de coerción y las medidas cautelares y la estructura de las sentencias que son falladas.

Otros aspectos que se toman en cuenta son las competencias no judiciales como capacidad de dirección, toma de decisiones, organización y control de actividades, liderazgo, comunicación y relaciones interpersonales.

Objetivos

Específicamente los objetivos del sistema de evaluación del desempeño de los jueces miembros del Poder judicial son:

- 1. Maximizar la actuación y el rendimiento de los jueces y lograr que sea una herramienta para su mejoramiento profesional individual y del sistema judicial en general.
- 2. Proveer una herramienta que permita obtener elementos de juicio para la toma de decisiones sobre los jueces en el sistema de Carrera Judicial y de manera particular en el escalafón judicial.
- 3. Servir de base de comprobación del mérito y la eficiencia de los jueces.
- 4. Disponer de un instrumento que contribuya a la determinación de necesidades de capacitación y actualización continua de acuerdo a los requerimientos institucionales y a la condición del juez.

5. Ofrecer una retroalimentación adecuada que permita que el plan de capacitación desarrollado supere cualquier deficiencia existente y refuerce el desempeño correcto del juez.

.

Alcance

La evaluación se realiza con la periodicidad establecida en la Ley de Carrera Judicial, es decir, anualmente, a todos los jueces integrantes del Poder Judicial.

Avances/ Resultados

Cantidad de jueces y juezas evaluado(a)s según escala por año realizada de 2010 a 2014

	Evaluación de	Evaluación de	Evaluación de	Evaluación de	
	desempeño	desempeño	desempeño	desempeño	Evaluación de
	judicial año 2010	judicial año 2011	judicial año 2012	judicial año 2013	desempeño judicial
Escala	realizada en año	realizada en año	realizada en año	realizada en año	año 2014 realizada
	2011	2012	2013	2014	en año 2015
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Excelente	400	451	485	467	485
Muy bueno	96	71	48	60	62
Bueno	87	54	50	48	33
Suficiente	25	16	15	18	2
Deficiente	2	1	0	1	0
Total	610	593	598	594	582

Fuente: Evaluación del desempeño judicial